

LA PLATA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° 2145-992/96 Alc.5, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10,

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada Volquetes y Transportes Marino S.A., con domicilio real en la calle Reaño N° 1970 de la localidad de Ing. Bunge y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-65480863-1, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 00086836;

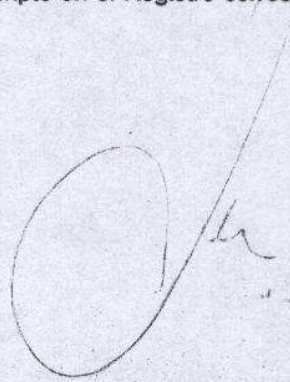
Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma Volquetes y Transportes Marino S.A, quién se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo

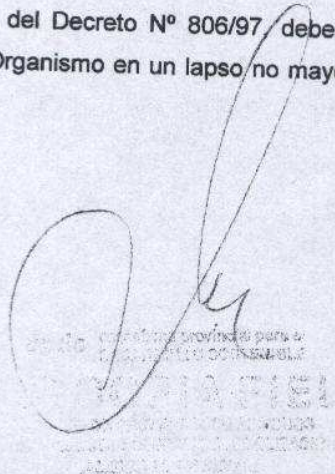


el N° 0029, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1-Camión roll-off, dominio GIH-645; 2-Camión roll-off, dominio IVA-172; 3-Camión roll-off, dominio FYX-340; 4-Camión roll-off, dominio GTY-256; 5-Camión roll-off, dominio JOV-736; 6-Camión roll-off, dominio DUL-121; 7-Camión roll-off, dominio ETC-080; 8-Camión roll-off, dominio FNF-607; 9-Camión compactador, dominio GOH-155; 10-Camión compactador, dominio CUO-251; 11-Camión compactador, dominio IVT-482; 12-Camión compactador, dominio EZT-923; 13-Camión compactador, dominio SCE-549; 14-Camión tractor, dominio HHX-552; 15-Camión tractor, dominio CAY-295; 16-Camión con caja, dominio GVI-120; 17-Camión portavolquete, dominio INY-286; 18-Camión portavolquete, dominio FHJ-078; 19-Batea, dominio JEV-433; 20-Batea, dominio FFI-833; 21-Semirremolque, dominio UBQ-292; 22-Acoplado playo, dominio GSB-684; 23-Acoplado playo, dominio HKL-296; 24-Acoplado playo, dominio FDJ-101; 25-Acoplado playo, dominio FOT-087; 26-Acoplado playo, dominio EBY-699.-

ARTICULO 3°. Las categorías de desechos a transportar, según el Anexo I de la Ley N° 11.720 autorizado por la presente son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18 (solo para corrientes y constituyentes aprobadas por la presente), Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44 e Y45.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97 deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-



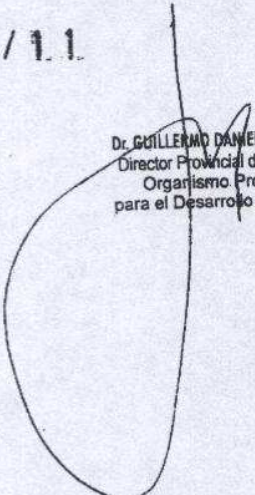
Handwritten signature and official stamp of the Organismo. The stamp is circular and contains text, including the name of the organization and the date of issuance.

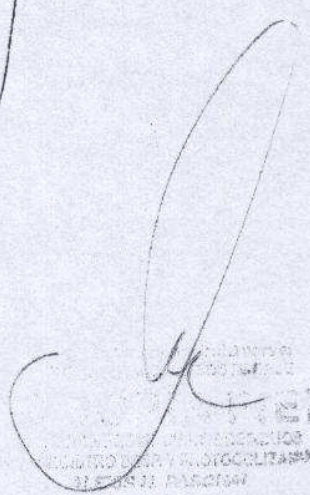
ARTICULO 5º. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR Nº 0 5 6 2 / 1.1.




Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible


RECEBIDO EN EL ORGANISMO
PROVINCIAL DE RESIDUOS
ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
BUENOS AIRES, PASADAY 21/05/2011